

Asisten

UPN

D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. José Antonio Aguirre Menaut
D^a Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porras
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Asun Zabalza Montesinos
D. Ángel Higuero Vieira
(AIC)

D. Juan Pablo Serrano Orte
(No Adscrito)

D. Fermín Arana Monente

No asisten

D^a Irene Jiménez Iribarren (PSN)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **treinta de octubre** del año dos mil catorce, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D^a M^a José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de las dos últimas sesiones celebradas por el Pleno, de fechas:

1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2014

1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2014.

En primer lugar la sra. Alcaldesa excusa la inasistencia de la concejala Irene Jiménez, quien le ha llamado para avisarle de que no podría acudir a este pleno por motivos de salud.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando la presidenta si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las tres últimas sesiones, la ordinaria de 28 de agosto de 2014 y la extraordinaria de 24 de septiembre de 2014, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se produce ninguna intervención, por lo que se pasa a realizar las votaciones para la aprobación de las dos actas.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2014 con ocho votos a favor y dos abstenciones de Juan Pablo Serrano de AIC y de Fermín Arana.

Segundo.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2014 por unanimidad.

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del

Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico 2013.

Tras enunciar el punto, la sra. Alcaldesa cede la palabra los portavoces de los grupos.

Interviene Carlos Alcuaz quien expone en primer lugar que estamos a 30 de octubre y vamos a aprobar las cuentas del año 2013, por lo que casi ha pasado un año, pero que solo lo pone de manifiesto, que tampoco le causa mayores problemas. Anuncia que el voto de su grupo va a ser negativo, igual que lo fue en la comisión, porque creen que los presupuestos de 2013 son unos presupuestos sin contenido, nada ilusionantes, muy justos y flojos.

La alcaldesa le contesta respecto a la fecha de aprobación del expediente, que la interventora no tiene mucho tiempo, que desde que vino, ha habido muchos cambios normativos y ha tenido que estar acudiendo de forma intermitente, pero continua, a cursos de formación. Pero que no tiene mayor trascendencia el aprobar las cuentas ahora, ya que las cuentas están en perfectas condiciones. Si a Carlos le parecen flojas, esa es su opinión. Para ella, las cuentas son correctas y acordes con los tiempos que corren, en los que no se puede gastar alegremente.

Juan José Resano opina que algo de razón tiene Carlos al decir que es un poco tarde para aprobar las cuentas, ya que el Gobierno de Navarra tiene reglamentadas las fechas para aprobar las cuentas y es mejor no pasarse del plazo para evitar posibles pérdidas de subvenciones u otras consecuencias. Pero que tampoco va a incidir en ello, y mas siendo un tema de personal. Por lo demás, su grupo va a aprobar las cuentas, igual que lo hicieron en la comisión e igual que en su día aprobaron el presupuesto.

La alcaldesa interviene para decir que tal y como refleja el informe de la interventora, las cuentas cumplen la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria. Tienen un grado de ejecución del 94,74 %, hay que recordar que hay una partida de cien mil euros para redención de corralizas que no se ha ejecutado. Que hay un ahorro neto de 689.000 euros y que el remanente de tesorería es de 1.999.000 euros y una amortización del 105,81 %, así que éstas son unas estupendas cuentas, en las que se ha mirado por las arcas del Ayuntamiento y además hay que cumplir las leyes y eso es lo que se ha hecho.

Tras este debate, se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Seis:** 3 de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), 2 del PP (Juan José Resano y Aquilino Jimenez) y 1 de Fermín Arana.
- Votos en contra: **Cuatro:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Angel Higueruelo) y 1 de Juan Pablo Serrano de AIC.

- Abstenciones: Ninguna

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Visto informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Caparrosos en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2014.

Visto que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar las cuentas generales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico 2013, que han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 6 de octubre de 2014 y expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles.

Segundo.- Remitir copia de la Cuenta General, en el plazo de quince días desde su aprobación, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

TERCERO.- Aprobación de los tipos de gravamen, tarifas, precios e importes de los impuestos, tasas y exacciones municipales que regirán a partir del 1 de enero de 2.015.

Introduce la alcaldesa el punto diciendo que la propuesta es mantener los impuestos tal y como están, sin incrementos, como también se hizo el año 2013, en el que se realizó solamente algún cambio a propuesta del PSN.

Este año se propone mantenerlos igual, introduciendo los precios por la concesión de columbarios que se han colocado nuevos en el cementerio, para los que por cierto, ya hay peticiones.

Carlos Alcuaz interviene acto seguido y opina que le parece bien congelar los impuestos, por la situación económica que se vive. Que su grupo ya pidió hace dos años que se congelaran y que el año pasado así se hizo. Que el grupo de UPN votó en contra de bajar los precios de las piscinas. Manifiesta que su grupo no va a votar a favor de este acuerdo, porque llevan tres años reclamando una ordenanza reguladora de las terrazas y se les ha estado dando largas y excusas, y no se ha hecho nada, por lo que se van a abstener.

Juan Pablo Serrano propone que el bono de 15 días de las piscinas se pueda cambiar para que no tengan que ser los 15 días seguidos.

La alcaldesa le contesta que si se hiciera eso, habría gente que solo viene los fines de semana y que tendrían ventaja sobre los que van todos los días. Que es una opción a contemplar, pero que ella no está de acuerdo, porque quienes viven en Pamplona podrían ir todos los fines de semana con ese bono.

Juan Pablo no está de acuerdo porque dice que si van dos días a la piscina, pagan esos dos días, pero que si sacan bono de 15 días, irán mas días.

También dice Juan Pablo Serrano que no le parece bien que haya una tasa por ocupar las calles con las obras, ya que no se está cobrando y que bastante alto está el ICIO. Su voto va a ser en contra de la propuesta.

Cerrado así el debate, se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco**: 3 de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), 2 del PP (Juan José Resano y Aquilino Jimenez).
- Votos en contra: **Uno**: de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: **Cuatro**: 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Angel Higuieruelo) y 1 de Fermín Arana.

Por lo que se ACUERDA por mayoría simple:

Vistas las tablas de tipos de gravamen, porcentajes, índices y coeficientes de los recursos regulados en el artículo 5 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra obrantes en el expediente, que han sido tratadas y estudiadas en el grupo de trabajo municipal, SE ACUERDA por mayoría simple:

Primero. Aprobar los tipos de gravamen e índices ponderadores que a continuación se señalan para los impuestos municipales que también se indican, que regirán a partir del 1 de enero de 2.015, no sufriendo ningún incremento respecto a los vigentes en 2014 y que son los siguientes:

- Contribución urbana: 0,46%.
- Contribución rustica: 0,80%.
- Impuesto de construcciones instalaciones y obras: 4%.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Al índice 1,1.
- Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:
 - Periodo de 1 hasta 5 años: 2,70%.
 - Periodo de hasta 10 años: 2,70%.
 - Periodo de hasta 15 años: 2,70%.
 - Periodo de hasta 20 años: 2,70%.
- Tipo impositivo 10%.
- Impuesto de Circulación de vehículos: Las que apruebe Parlamento de Navarra.

Los presentes tipos entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2015.

Segundo. Se efectúan las siguientes modificaciones en la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades relativas al cementerio y otros servicios mortuorios, con el fin de incluir en la misma lo relativo a los nuevos columbarios que se van a instalar en el cementerio:

Se añade en el artículo 2, letra c) como hecho imponible también la concesión de columbarios.

Se añade al artículo 5 una letra e) estableciendo el precio de la concesión de columbarios en 205 euros/10 años (IVA excluido).

Se incluye en el artículo 6 el momento del devengo y nacimiento de la obligación de pago para la concesión de columbarios, en el momento en que el Ayuntamiento apruebe la concesión.

Se añaden al artículo 8 los siguientes párrafos: El Ayuntamiento elaborará un censo con los columbarios que se vayan adjudicando.

En el artículo 11 se añaden los columbarios para regular su prorrogación igual que los nichos y la tierra y en el artículo 12 se añade el apartado E).

Tercero. Se efectúan las siguientes modificaciones en la ordenanza reguladora de los precios públicos por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común:

Se añade un párrafo segundo al artículo 9º.2 del siguiente tenor: *La colocación de mesas y sillas en zonas de uso público deberá respetar el uso común general preferente de las mismas, por lo que no podrá suponer obstáculo para el tránsito peatonal, la accesibilidad urbana, ni podrá perjudicar la seguridad de éste, o del tráfico rodado. Respecto a la colocación de mesas y sillas en las aceras, la anchura mínima del espacio de tránsito peatonal después de la ocupación, será de 1,20 mts. que deberán dejarse libres desde el bordillo de la acera hacia el interior de la misma.*

Cuarto. Modificar el epígrafe 1 de la ordenanza reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas sustituyéndose la expresión “modificación puntual de NN.SS.”, por la de “modificación puntual del Plan General Municipal”.

Quinto. Aprobar los importes de las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos que regirán a partir del 1 de enero de 2015, que no sufrirán ningún incremento respecto a los vigentes en 2014 y que son los siguientes:

.- TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS:

- Por cada fotocopia DIN A-4: 0,10 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-4 color: 0,10 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-3 color: 0,50 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-4 dos caras: 0,15 euros.
- Compulsa de documento: 0,50 euros por hoja.
- Fax: 0,50.
- Certificados: 1,50 euros.
- Certificados históricos: 3 euros.
- Cédulas parcelarias: 1 euro.
- Hojas catastrales: 1 euro.

–Tasas por Licencia de Apertura: 100 euros.

–Tasas por Licencia de tenencia de animales peligrosos: 33 euros.

.- TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Epígrafe 1: Tramitación de Planes parciales o Especiales de ordenación, Modificaciones parciales o especiales, estudio de detalle, parcelaciones y reparcelaciones, modificación puntual del Plan General Municipal:

–600 euros por expediente, que se incrementarán con el importe de los gastos de publicación de anuncios en medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Epígrafe 2: Tramitación de Proyectos de Urbanización promovidos por particulares y realizados por los peticionarios:

Se liquidarán en función de la cuantía del proyecto aplicándose el tipo de gravamen del 1,5%, sobre el presupuesto de ejecución material de las obras de urbanización (base imponible) contenidas en el mismo, que se incrementará con el importe de los gastos de publicación de anuncios en medios de prensa diaria de la Comunidad Foral.

Epígrafe 3: Concesión de Licencia de Obras con tramitación abreviada, de presupuesto de ejecución material inferior o igual a 15.025,30 euros, Tasa de 33,20 euros.

Epígrafe 4: Concesión de Licencia de Obras no incluidas en Epígrafe 3, la cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible (presupuesto de ejecución material de la obra, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente Ordenanza), el tipo de gravamen del 0,2198%.

Epígrafe 5: Concesión de Licencia de primera utilización u ocupación de edificios o locales, la cuota será el resultado de multiplicar los metros construidos por la tarifa de 0,449 euros metro cuadrado construido. (Base Imponible: metros cuadrados de edificación construida x Tipo 0,449 euros metro cuadrado).

.- TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO

Enterramiento en nicho: 20 euros.

Enterramiento en panteón: 40 euros.

Enterramiento en tierra: La factura que nos remite el sepulturero.

Picar tierra: 150 euros.

Enterramiento de cenizas: 20 euros

Enterramiento en nicho-capilla: 20 euros.

Cajón de restos: 18 euros.

Abrir panteones o nichos: 20 euros

Traslado de restos a panteón: 40 euros.

Traslado de restos a nicho: 20 euros.

Traslado de restos a capilla: 20 euros.

.- CONCESIONES EN EL CEMENTERIO

Concesión de nicho: 876 euros.

Concesión de tierra: 1.134 euros.

Concesión de columbarios: 205 euros

.- TASA POR EL SERVICIO DE LA ESCUELA 0-3

Las que apruebe el Gobierno de Navarra.

.- TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE COMÚN

Ocupación del suelo de la vía por materiales de obras, andamios, grúas, etc, de cualquier dimensión: 6,80 euros/día.

Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses: 13,60 euros/día.

Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el 7.º mes: 20,44 euros/día.

Puestos de venta en mercadillo ambulante:

–Para puestos fijos: 2 euros/metro/día.

–Para puestos eventuales: 2 euros/metro/día.

Mesas, sillas o veladores: 20 euros por metro cuadrado/año.

Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles: 9 euros/día.
Vehículos-bar: 40 euros día.

.- CUOTAS, ENTRADAS Y PRECIOS POLIDEPORTIVO

Entradas.

| CONCEPTO BASE | BASE I | IVA 21% | CUOTA |
|--------------------|--------|---------|-------|
| Adulto | 6,90 | 1,45 | 8,35 |
| Juvenil | 5,87 | 1,23 | 7,10 |
| Infantil | 4,26 | 0,89 | 5,15 |
| Mayores de 65 años | 4,26 | 0,89 | 5,15 |

Cuotas.

| CONCEPTO BASE | BASE I | IVA 21% | CUOTA |
|------------------------|--------|---------|-------|
| Infantil con un padre | 5,74 | 1,21 | 6,95 |
| Infantil (de 4 a 13) | 10,00 | 2,10 | 12,10 |
| Juvenil con dos padres | 5,21 | 1,09 | 6,30 |
| Juvenil con un padre | 8,93 | 1,87 | 10,80 |
| Juvenil (14 a 17) | 13,51 | 2,84 | 16,35 |
| Adultos | 20,50 | 4,30 | 24,80 |
| Mayor de 65 años | 10,00 | 2,10 | 12,10 |

Matrícula.

| CONCEPTO BASE | BASE I | IVA 21% | CUOTA |
|------------------------|--------|---------|-------|
| Infantil con un padre | 28,06 | 5,89 | 33,95 |
| Infantil (4 a 13) años | 32,44 | 6,81 | 39,25 |
| Juvenil con dos padres | 16,65 | 3,50 | 20,15 |
| Juvenil con un padre | 33,31 | 6,99 | 40,30 |
| Juvenil (14 a 17) | 38,60 | 8,10 | 46,70 |
| Adultos | 41,32 | 8,68 | 50,00 |
| Mayor de 65 años | 32,44 | 6,81 | 39,25 |

* No se cobrará matrícula por polideportivo a quienes se encuentren en situación de desempleo y lo justifiquen aportando la cartilla del INEM.

Bonos de 15 días.

| CONCEPTO BASE | BASE I | IVA 21% | CUOTA |
|----------------------|--------|---------|-------|
| Infantil (de 4 a 13) | 23,43 | 4,92 | 28,35 |
| Juvenil (14 a 17) | 42,23 | 8,87 | 51,10 |
| Adultos | 52,60 | 11,05 | 63,65 |
| Mayor de 65 años | 23,43 | 4,92 | 28,35 |

Bonos de verano.

| CONCEPTO BASE | BASE I | IVA 21% | CUOTA |
|---------------------|--------|---------|--------|
| Infantil | 33,06 | 6,94 | 40,00 |
| Juvenil I * | 49,59 | 10,41 | 60,00 |
| Juvenil II * | 66,12 | 13,88 | 80,00 |
| Adulto I * | 66,12 | 13,88 | 80,00 |
| Adulto II * | 99,17 | 20,83 | 120,00 |
| Mayor de 65 años I | 38,84 | 8,16 | 47,00 |
| Mayor de 65 años II | 56,20 | 11,80 | 68,00 |

* Nota: Juvenil I, Adulto I y Mayor de 65 años I, no tienen acceso al gimnasio.
Juvenil II, Adulto II y Mayor de 65 años II, sí tienen además, acceso al gimnasio.

.- TASAS SERVICIOS RESIDENCIA TERCERA EDAD "JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO"

| CAPARROSO TARIFAS 2015 | PVP (IVA INCLUIDO) | | HAB DOBLE (IVA no inc.) | HAB DOBLE (IVA no inc.) |
|-----------------------------|--------------------|-----------------|----------------------------|----------------------------|
| | Hab. doble | Hab. individual | | |
| VÁLIDOS (precio/mes): | 1.086 | 1.439,00 | 1.044,23 | 1.383,65 |
| SEMI ASISTIDOS (precio/mes) | 1.489 | 1.842,00 | 1.431,73 | 1.771,15 |
| ASISTIDOS (precio/mes) | 1.722 | 2.075,00 | 1.655,77 | 1.995,19 |
| PLUS HABITACIÓN INDIVIDUAL | 353 | | 339,42 | 339,42 |
| ESTANCIAS DIURNAS JC | | | | |
| ESTANCIAS DIURNAS MJ | | | | |
| CONCERTADOS (Grado III) | 2.022,36 | | 1.944,58 | |

| | | |
|---|----------|----------|
| CONCERTADOS (Grado II) | 1.310,45 | 1.260,05 |
| -Estos tipos entrarán en vigor el 1 de enero de 2015. | | |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las modificaciones aprobadas se someterán a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, las modificaciones de las Ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Sexto.- Todos estos importes y precios entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

Séptimo.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Prórroga contrato de asistencia técnica para el funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso.

Resume la alcaldesa el punto diciendo que se trata del mero trámite de prorrogar este contrato, que la prórroga ha sido también solicitada por Fran Aguirre, que en este primer semestre de funcionamiento no ha habido ninguna pega y que el funcionamiento ha sido bueno, por lo que la propuesta es prorrogar por otros seis meses.

Juan Pablo Serrano manifiesta que él se mantiene en que tendría que ser el Ayuntamiento quien gestionara directamente la casa de cultura.

Tras este debate se realiza la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Seis:** 3 de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), 2 del PP (Juan José Resano y Aquilino Jimenez) y 1 de Fermín Arana.
- Votos en contra: **Uno:** de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: **Tres:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Angel Higuero).

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Visto que durante el año 2014, el pleno de este Ayuntamiento tramitó mediante procedimiento abierto, con anuncio en el Portal de Contrataciones de Navarra, el expediente de contratación del contrato de asistencia técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso, habiéndose adjudicado este contrato mediante Acuerdo de sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 29 de abril de 2014, a **D. Francisco Aguirre Ardanaz**, en la cantidad de 22.500,00 euros, I.V.A. del 21% incluido al semestre.

Visto que con fecha 1 de junio de 2014 se firmó el contrato y comenzó a prestarse el servicio por un periodo inicial de seis meses que concluye el próximo día 30 de noviembre de 2014.

Visto que conforme a la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato de asistencia, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por un primer periodo de 6 meses y posteriormente, con los mismos requisitos de mutuo acuerdo de las partes y acuerdo previo expreso de órgano de contratación antes de la finalización de la vigencia del contrato, por tres prórrogas sucesivas posteriores de un año cada una. La duración máxima del contrato será de 4 años, incluidas todas sus prórrogas.

Visto que el adjudicatario ha presentado la solicitud de prórroga del contrato inicial.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio en este primer semestre de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una primera prórroga de seis meses del contrato suscrito con **D. Francisco Aguirre Ardanaz** para la Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparros, extendiéndose esta prórroga desde el 1 de diciembre de 2014, hasta el 31 de mayo de 2015, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de la adjudicación inicial mas esta primera prórroga alcanza un año.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al adjudicatario.

QUINTO.- Adhesión a la central de contratación de la FEMP.

Explica la alcaldesa que se trata de una plataforma a la que nos aconsejan adherirnos desde la Federación Española de Municipios y Provincias y desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Que la considera buena porque podemos recibir ventajas a la hora de obtener mas información sobre contratos y sobre los cambios de la ley en este tema, y que no tiene ningún coste para nosotros el adherirnos.

Carlos Alcuaz opina que es un servicio gratuito y que si se ve que hace falta, se puede utilizar, por lo que lo ve bien.

Juan José Resano opina en igual sentido, que lo ve interesante por la mayor experiencia de la que nos podemos beneficiar y también porque no cuesta nada.

Tras debatirse así la propuesta, se realiza la votación, resultando la misma aprobada por unanimidad, adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Vista la información recibida de la Federación Española de Municipios y Provincias relativa a la reciente puesta en funcionamiento de una plataforma

informática que integra un procedimiento de adhesión y uso de los servicios centralizados que ofrece la FEMP en materia de contratación.

Visto que la adhesión a la misma no tiene coste económico alguno para este Ayuntamiento, se ACUERDA por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo para la adhesión a esta plataforma:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Caparroso está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación municipal

ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.-Facultar a la sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

SEXTO.- Subasta de los terrenos comunales reservados para atender a nuevos beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 172 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra, con la inclusión en el condicionado de la pertinente condición resolutoria, es decir, que los terrenos de cultivo reservados se adjudican

provisionalmente por el ayuntamiento de Caparroso, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente.

Expone la alcaldesa que se trata de subastar el día 17 de noviembre la adjudicación de la lista de parcelas que ya tienen los concejales.

Acto seguido toma la palabra Carlos Alcuaz para decir que la gestión de los comunales en esta legislatura es un auténtico desastre. Que conforme a lo que dice la Ley, si no hay peticiones de adjudicación directa, lo siguiente es la subasta, y que se van a abstener en este punto.

Juan Pablo Serrano dice que va a votar en contra y que es normal que no haya habido peticiones si se le ha dado a otra persona parcelas sin meter aquí. Que hay lotes que aparecen y desaparecen sin pasar por pleno y que se ha dado tierra a dedo.

Le contesta la alcaldesa que lo que se ha dado, se ha hecho por acuerdo de pleno y no a dedo como dice Juan Pablo y que no sabe a qué se refiere con que se deje la tierra o no se deje.

Le dice Juan Pablo que se deja el comunal sin pasar por pleno y que hay algunos lotes que no han salido en pleno.

Juan José Resano manifiesta que van a votar a favor porque hay que seguir la uniformidad del criterio que se ha adoptado hasta ahora. Si han sido los informes para todos iguales, hay que terminar igual para todos, aunque el procedimiento seguido igual no es el mas acertado.

Cerrado el debate sobre la propuesta de acuerdo, acto seguido se realiza la votación para su aprobación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco:** 3 de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), 2 del PP (Juan José Resano y Aquilino Jimenez) .
- Votos en contra: **Dos:** de Juan Pablo Serrano de AIC y 1 de Fermín Arana.
- Abstenciones: **Tres:** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Angel Higuieruelo).

Por lo que se ACUERDA por mayoría simple:

Visto que el aprovechamiento de los bienes comunales se encuentra regulado en los artículos 141 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 152 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Dado que entre estas disposiciones, encontramos una regulación específica para los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo, los cuales se realizarán mediante la aplicación sucesiva de tres modalidades: primero, aprovechamientos vecinales prioritarios, segundo, aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, y tercero, explotación directa por la entidad local o adjudicación mediante subasta pública (artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 157 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Visto que por parte del Ayuntamiento de Caparroso se ha procedido al sorteo, a la subasta de parcelas sobrantes y a la adjudicación de parcelas comunales de cultivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza de Comunales de Caparroso.

Visto que el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece que las entidades locales determinarán la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos del adjudicatario, o al tamaño de la explotación caso de que los adjudicatarios fuesen agricultores, con base en las unidades que se fijan reglamentariamente por zonas y tipos de cultivo. Al proceder a estas adjudicaciones las entidades locales tendrán en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el 5 % del total inicial.

Así, en el mismo sentido y con idéntica redacción, el artículo 172 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra establece que al proceder a las adjudicaciones, a que se refiere esta Subsección, las entidades locales tendrán en cuenta la necesidad de reservar, para atender a nuevos beneficiarios, lotes de terrenos comunales que supongan una extensión que no supere el cinco por ciento del total inicial. Los terrenos de cultivo reservados a que se refiere el número anterior podrán ser adjudicados provisionalmente por la entidad local, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente. A estos efectos, se incluirá en el condicionado la pertinente condición resolutoria.

Visto que el artículo 47 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso establece que una vez celebrado el sorteo general para la nueva adjudicación de parcelas comunales, se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes. Si éstas no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se concederán en primer lugar a los que hayan alcanzado los requisitos para ser beneficiarios con motivo del matrimonio, para los restantes, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.

Visto que no se ha recibido ninguna solicitud de adjudicación de parcelas dentro del plazo abierto desde el 15 de septiembre de 2014, hasta el día 2 de octubre de 2014.

Por todo lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Subastar los terrenos comunales reservados para atender a nuevos beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 172 del decreto foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con la inclusión en el condicionado de la pertinente condición resolutoria, es decir, que los terrenos de cultivo reservados se adjudican provisionalmente por la Ayuntamiento de Caparroso, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la

concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que a va a regir la subasta pública, así como la relación de los lotes que van a ser subastados.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Cuarto.- Señalar que la subasta se celebrará el día 17 de noviembre de 2014 a las 9:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

SEPTIMO.- Resolución de instancias presentadas relativas al comunal de Caparroso: Teresa Carreras Medina y Miquel Àngel Aicua Adrian.

PRIMERA.- Teresa Carreras Medina.

Se abstiene de participar en este asunto Juan José Resano debido a su parentesco con el esposo de la solicitante, que también firma la instancia, por lo que se ausenta del salón de sesiones mientras se debate y vota este punto, conforme a lo previsto en el artículo 96 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al artículo 76 de la Ley 7/1985 de Bases de Regimen Local y al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Propone la sra alcaldesa la adopción del acuerdo.

Juan Pablo Serrano manifiesta que si ha traído la documentación necesaria él está de acuerdo y si no se le ha pedido, que se le pida y se compruebe si cumple los requisitos. Que hay que ser unánimes para todos.

Le contesta la alcaldesa que solo se le ha pedido documentación a una sola persona. Ni a los anteriores ni a los posteriores, ni en esta legislatura ni en las anteriores. Solo a una persona se le ha pedido. Dice la alcaldesa que no nos corresponde a nosotros aplicar las leyes de la seguridad social.

Dice Juan Pablo que tiene que presentar documentación de si cobra alguna paga y que si va a llevar el comunal un jubilado, tendrá que presentar la declaración de la renta para ver si cumple. Si no se le pide documentación a la solicitante, él votará en contra.

Aquilino Jiménez dice que este tema ya se decidió en la comisión.

Acto seguido se realiza la votación para aprobar la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Ocho:** 3 de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Asun Zabalza y Angel Higuieruelo), 1 Aquilino Jimenez del PP, y 1 de Fermín Arana.
- Votos en contra: **Uno:** de Juan Pablo Serrano de AIC
- Abstenciones: **Ninguna:**

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Vista la Instancia presentada por Doña Teresa Carreras Medina, de fecha 30.09.2014 (entrada 921/2014 de 03.10.2014), en la que expone que dado que su esposo Manuel García Resano, que firma la instancia junto con la solicitante, ha cumplido la edad de 65 años y se ha jubilado y siendo adjudicatario de terrenos de cultivo de secano del comunal de Caparroso, en su condición de miembro de la misma unidad familiar y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la ordenanza municipal, solicita de acuerdo con el artículo 14.1 que a partir de la fecha de la solicitud se pase la titularidad a su nombre del lote de secano que tiene adjudicado su unidad familiar.

Visto que Don Manuel García Resano es actualmente el adjudicatario por su unidad familiar, de los lotes comunales de cultivo de adjudicación directa, de secano (polígono 16, parcelas 270-128-131-166 en Cabezo la Muga y polígono 16, parcelas 74-75-81-83-76-82-272-299 en Pozo Agudo).

Visto que Don Manuel García Resano y su esposa Teresa Carreras Medina pertenecen a una misma unidad familiar, y que al igual que el anterior titular Manuel García Resano, la nueva titular solicitada, Teresa Carreras Medina, también cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo, para resultar adjudicataria de los lotes comunales de aprovechamientos vecinales por unidad familiar (Ser mayor de edad, vecino de Caparroso con antigüedad de 6 años, residencia efectiva y continuada durante al menos 9 meses al año y hallarse al corriente de pago con este Ayuntamiento).

Nada obsta por tanto a que pueda accederse a la solicitud de cambio de titular de la unidad familiar y por tanto al cambio del adjudicatario de los lotes de aprovechamiento vecinal directo, tal y como ya se ha hecho en anteriores ocasiones en este Ayuntamiento.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Estimar la petición de Teresa Carreras Medina y acceder a su solicitud de cambio del titular de la unidad familiar y por tanto del adjudicatario de los lotes de aprovechamiento vecinal directo, de secano sitios en el polígono 16, parcelas 270-128-131-166 en Cabezo la Muga y en el polígono 16, parcelas 74-75-81-83-76-82-272-299 en Pozo Agudo, por plazo hasta el 31/12/2017, manteniéndose las condiciones que regularon esta adjudicación, siendo la titular y adjudicataria a partir de este momento Teresa Carreras Medina.

Segundo. Señalar que el Ayuntamiento de Caparroso exigirá que la adjudicataria realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por la adjudicataria con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que la adjudicataria no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEGUNDA.- Particas.- Se acuerda por unanimidad acceder a la solicitud de **baja** de un huerto en la parcela 782 del polígono 8 presentada por Don **Miguel Angel Aicua Adrian** con fecha 29.09.2014.

Se notificará este acuerdo al interesado.

OCTAVO.- Modificación día de celebración del pleno ordinario del mes de diciembre de 2014.

Visto que corresponde celebrar el siguiente pleno ordinario el jueves día 25 de diciembre a las 20:00 horas y dado que se trata del día de Navidad, se considera oportuno modificar la fecha de esta sesión, por lo que tras haber sido tratado el tema entre los grupos SE ACUERDA por mayoría absoluta, con nueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención de Juan Pablo Serrano:

Primero.- Trasladar el pleno ordinario del mes de diciembre al martes 23 de diciembre de 2014, a las 20:00 horas.

NOVENO.- Dar cuenta de Resoluciones, informes de la alcaldía y dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 179/2014 a la 238/2014.

Por la Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones recibidas.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde la última sesión ordinaria de 28 de agosto de 2014.

DÉCIMO.- Ruegos y Preguntas.

Por parte de la alcaldesa se abre el turno de ruegos y preguntas, que se desarrolla con el siguiente contenido.

Carlos Alcuaz realiza las siguientes intervenciones:

Primera.- Le dice a la alcaldesa que ella recalca que se ha amortizado crédito en el 2013, cuando a todos les ha tocado amortizar crédito, también en otras legislaturas. Y que de los 600.000 euros que ha dicho, 200.000 euros han sido de subvención al riego del Saso. Por tanto, que no se está amortizando mas que nunca.

Le contesta la alcaldesa que lo que ella quería recalcar es que se presta especial atención a cuidar las arcas del Ayuntamiento y a cumplir la regla de gasto.

Carlos le dice que eso es lo mínimo que hay que hacer y la alcaldesa responde que ella solo expone lo que ha pasado.

Segunda.- Formula una pregunta para conocer con qué criterio se han pintado las líneas amarillas en la Avenida de Navarra, porque hay confusión.

Le contesta la alcaldesa que estas rayas se van a quitar. Que lo sugirió Jon y que se decidió pintarlas solo para las fiestas, pero que una vez terminadas, para no dar favoritismos a unos vecinos, se van a quitar.

Termina Carlos pidiendo que se quiten lo antes posible.

Tercera.- Solicita Carlos que está bastante dejado el parque del paseo fluvial. Que hay zonas por las que no se puede pasar y pide que se arregle lo antes posible.

La alcaldesa está de acuerdo con esta petición.

Cuarta.- Sobre el proyecto de “El Cristo”, dice que no lo tiene nada claro cómo se está haciendo y pide a la alcaldesa que explique los plazos.

Explica la alcaldesa que la fundación Caja Navarra nos concedió su ayuda a finales de julio. Que llegó agosto y se encargó un levantamiento de planos con un dron, para después hacer el proyecto. Que estos planos no se han terminado hasta un día antes de comenzar la licitación. Respecto a que los arquitectos invitados a presentar ofertas para hacer el proyecto de recuperación de este edificio, se quejaron de los plazos, dice que si estos arquitectos no quieren hacer el proyecto, que ella cree que sí lo harán, se les encargará a otros arquitectos. Pero que antes de diciembre se hará el proyecto o un adelanto, que se puede hacer porque hay que gastar el dinero de Caja Navarra y que ella no tiene una garantía de que se apruebe el presupuesto del año que viene.

Carlos dice que él ve cogido con pinzas el procedimiento y que le gustaría que se hablara con la interventora para buscar otra opción y que hubiera mas tiempo para estos trámites. Que todos los arquitectos se quejaron y que tienen menos de un mes.

Dice la alcaldesa que tienen dos meses. Que se invitó a estudios de arquitectura de renombre y que hay tiempo mas que suficiente en dos meses para hacerlo y pagarlo.

Quinta.- Dice Carlos que se está quitando el toril, y que ya era hora.

Dice la alcaldesa que efectivamente ya se está quitando. Que ha habido problemas con el tractor y con la manitou. Que tampoco el toril estorbaba a nadie, solo a la vista.

Dice Carlos que también la tierra de la plaza se tenía que haber quitado antes.

Juan Pablo Serrano dice que la manitou se compró en la anterior legislatura.

Carlos y la alcaldesa le dicen que ya se compró usada.

Juan Pablo Serrano por su parte, realiza las siguientes intervenciones:

Primera.- Pide que se haga un inventario de lo que hay en el almacén y que se encargue alguien de su mantenimiento.

Le contesta la alcaldesa que está todo el material ordenado y que quienes tienen que saber cómo está todo, ya lo saben.

Segunda.- Pregunta Juan Pablo si hay alguna denuncia de Gurelur por maltrato animal en fiestas o a ver qué hay de ese tema que se ha oído.

Le contesta la alcaldesa que de fiestas no es nada. Que Gurelur presentó en el Ayuntamiento una “denuncia” por maltrato animal a las aves rapaces que se expusieron en la feria ecológica que hubo en Caparroso. Que se llamó a ganadería y a Medio Ambiente y que el resultado es que no incumplimos ninguna norma y que no se produjo maltrato a los animales. Que el cetrero tiene todos los animales en regla, que en el Gobierno saben perfectamente quien es y que ya se le ha contestado a Gurelur.

Tercera.- Dice que hay un tramo de unos cien metros en el camino del Ferial que está intransitable desde hace un año y pico. Que es un tramo pequeño y que ya podía estar arreglado.

Le contesta la alcaldesa que ya se arregló parte en su día y que no lleva un año así. Que hace 20 días que quedó con el presidente de Bardenas en que se va a arreglar poniendo Bardenas el material y la maquinaria y nosotros el personal y que ya hemos mandado a Bardenas el informe de la arquitecta que pidieron. Que así se lo propusieron y a ella pareció razonable hacer así el arreglo.

Juan José Resano, interviene con los siguientes temas:

Primero.- Pide a la alcaldesa que tome nota de que hay un pozo o bache grande en el aparcamiento del campo de fútbol.

Le dice la alcaldesa que ya lo sabe.

Segundo.- Pregunta a la alcaldesa por el tema de una pista de padel, ya que ha oído algo.

Contesta la alcaldesa que es un tema que ha tratado con Susana, pero que no sería para este año. Que ha pensado un sitio, pero que no sería para este ejercicio, sino para los presupuestos del 2015. Que es una idea a plantear, pero que ni se ha llegado a acuerdos ni nada.

Tercero.- Dice Juan José que hay solares del Ayuntamiento en los que se aparca con mucho peso. Que se recorren las calles del pueblo con bañeras que a veces cargan bastante mas que los camiones. Por eso plantea la posibilidad de cercar los solares y requerir a los vecinos para que cerquen los suyos.

Dice la alcaldesa que no le parece mala idea, que se podrían cercar nuestros solares y podríamos decir a los vecinos que cerquen los suyos.

Aquilino Jiménez dice que se maltratan las aceras y que se prohibió a los camiones y ahora los tractores pesan bastante mas.

Cuarto.- Pregunta a la alcaldesa a ver qué se sabe del polígono.

Contesta la alcaldesa que de momento no hay nada nuevo, que ya nos dijeron que nos juntaríamos en marzo o en abril y que el proyecto tardaría entre 12 y 16 meses.

Quinto.- Quiere saber también Juan José qué es eso de que está aparcada la ponencia de valoración que se dijo en una reunión.

Le dice la alcaldesa que no está aparcada, que seguirá su marcha.

Dice Juan José que hay Ayuntamientos a los que les corre mucha prisa aprobar la ponencia y aquí no.

Dice la alcaldesa que van a volver a reunirse con nosotros para explicarnos el documento.

Carlos Alcuaz le dice a la alcaldesa que dijo que no lo iba a sacar por motivos electorales.

Le dice la alcaldesa que el siguiente paso será el que tenga que ser.

Sexto.- Juan José Resano y Aquilino Jiménez dicen que les gustaría que aunque la legislatura se esté acabando, en el Ayuntamiento se trabaje como si nos quedaran cuatro años por delante.

Dice que la alcaldesa que totalmente de acuerdo y que invita a los concejales a que pasen por el Ayuntamiento mas a menudo.

Fermín Arana, plantea la siguiente cuestión:

Primero.- Le dice a la alcaldesa que los restos de poda no se pueden quemar donde están.

Contesta la alcaldesa que se quemarán donde se pueda o que se dejarán ahí para que se los lleven los de los residuos.

Dice Fermín que ahora nos va a costar dinero retirarlos y que si se hubieran dejado mas lejos, se podían haber quemado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 20:50 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 30 de octubre de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA